



19 de marzo de 2021

(21-2318)

Página: 1/9

Comité de Facilitación del Comercio

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE ARREGLOS Y DE PROGRESOS EN LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO PARA LA CREACIÓN DE CAPACIDAD EN RELACIÓN CON LOS COMPROMISOS DE LA CATEGORÍA C**

COMUNICACIÓN DE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR LAO

La siguiente comunicación, de fecha 11 de marzo de 2021, se distribuye a petición de la delegación de la República Democrática Popular Lao para información de los Miembros.

Por la presente, la República Democrática Popular Lao notifica información sobre los arreglos concertados y los progresos realizados en la prestación de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad en relación con los compromisos de la categoría C, de conformidad con el artículo 16 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.

**(1) Resoluciones anticipadas**

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación	Fecha definitiva para la aplicación
Artículo 3	Resoluciones anticipadas	C	31 de diciembre de 2022	Por determinar
<b>Donante:</b> Banco Mundial				
<b>Progresos realizados en la prestación de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad:</b>				
El Departamento de Aduanas ha establecido una autoridad facultada para emitir resoluciones anticipadas, pero se han excluido de su ámbito de competencia las esferas importantes de la valoración y el derecho a la exención o la reducción de los derechos. Además, las resoluciones anticipadas tienen una validez de solo un año, lo cual es un período muy breve que debe prorrogarse. Estas disposiciones se incorporarán al sistema mediante una modificación adecuada de las disposiciones legislativas.				
El Banco Mundial, a través del Proyecto para la Competitividad y el Comercio de la RDP Lao, se propone prestar la asistencia siguiente:				
<ol style="list-style-type: none"><li>1. modificación adecuada de la Ley de Aduanas para cumplir plenamente las disposiciones del artículo 3 del AFC;</li><li>2. elaboración de reglamentos y procedimientos en consonancia con las prescripciones de este artículo;</li><li>3. creación de capacidad para apoyar las resoluciones anticipadas durante 2020.</li></ol>				
No obstante, el Departamento de Aduanas de la RDP Lao (LCD) requerirá asistencia de los asociados para el desarrollo o la OMC en lo relativo a:				
<ol style="list-style-type: none"><li>(i) desarrollo de la capacidad y formación del personal de aduanas, y</li><li>(ii) mayor difusión del sistema entre el comercio y la industria para poder beneficiarse de sus ventajas.</li></ol>				

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación	Fecha definitiva para la aplicación
Artículo 5.3	Procedimientos de prueba	C	31 de diciembre de 2022	Por determinar
<b>Donante:</b> Banco Mundial				

**Progresos realizados en la prestación de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad:**

No existe ninguna disposición jurídica que permita la realización de una segunda prueba, pero, en casos excepcionales, las autoridades permiten que los laboratorios públicos realicen una nueva prueba para verificar si las mercancías cumplen las normas técnicas. En el caso de las aduanas, estas disposiciones se incorporarán al sistema mediante una modificación adecuada de la Ley de Aduanas de Lao.

El Banco Mundial, a través del Proyecto para la Competitividad y el Comercio de la RDP Lao, presta la asistencia siguiente:

1. modificación adecuada de la Ley de Aduanas para cumplir plenamente las disposiciones del artículo 5.3 del AFC;
2. elaboración de reglamentos y procedimientos en consonancia con las prescripciones de este artículo;
3. creación de capacidad para apoyar las medidas señaladas de manera limitada.

Se requiere apoyo de los asociados para el desarrollo o la OMC en relación con las siguientes actividades:

- (i) cambios reglamentarios en los organismos no aduaneros en consonancia con las prescripciones de este artículo;
- (ii) creación de capacidad en estos organismos, en particular para identificar y notificar los laboratorios acreditados para realizar segundas pruebas, y
- (iii) mayor difusión del sistema entre el comercio y la industria para poder beneficiarse de sus ventajas.

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación	Fecha definitiva para la aplicación
Artículo 7.2	Pago electrónico	C	31 de diciembre de 2022	Por determinar

**Donante:** Ninguno

**Progresos realizados en la prestación de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad:**

Entre los organismos que intervienen en la frontera, el Departamento de Aduanas es el único departamento que prevé el pago electrónico de los derechos, los impuestos y las tasas relacionadas con la inspección o las pruebas de calidad de las importaciones y exportaciones. Los organismos no aduaneros no pueden permitirlo debido a las limitaciones de sus recursos para dotar de infraestructura informática a sus servicios sobre el terreno. No se dispone de ningún apoyo por parte de los donantes en este sentido.

Por consiguiente, la RDP Lao requerirá asistencia de los asociados para el desarrollo o la OMC en lo relativo a:

- (i) suministro de una infraestructura de TIC a los organismos no aduaneros que les permita aceptar el pago electrónico de los derechos y cargas de tramitación relacionados con la importación, la exportación y el tránsito;
- (ii) cambios necesarios en la reglamentación y los procedimientos, y
- (iii) creación de capacidad para esos organismos.

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación	Fecha definitiva para la aplicación
Artículo 7.4	Gestión de riesgo	C	31 de diciembre de 2022	Por determinar

**Donante:** Banco Mundial

**Progresos realizados en la prestación de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad:**

El Departamento de Aduanas de la RDP Lao aplica principios de gestión de riesgo al examinar las mercancías en los puestos fronterizos utilizando el módulo de selección de SIDUNEA, su sistema de tramitación automatizada. Es necesario mejorar el nivel de cualificación de los funcionarios que ejercen funciones de gestión de riesgo para aplicar efectivamente los principios de gestión de riesgo y reducir el porcentaje de exámenes en frontera. Además, se prevé el establecimiento de un Marco Integrado de Gestión de Riesgo en el que participen las aduanas y otros organismos que intervienen en la frontera para realizar conjuntamente el examen y el despacho de aduana utilizando el módulo de selección de las aduanas.

El Banco Mundial, en el marco del Proyecto para la Competitividad y el Comercio de la RDP Lao, se propone prestar el siguiente apoyo:

1. mejora del nivel de madurez de las funciones de gestión de riesgo existentes en el Departamento de Aduanas de la RDP Lao;
2. elaboración de un marco integrado de gestión de riesgo en el que participen las aduanas y otros organismos que intervienen en la frontera, como el Departamento de Alimentos y Medicamentos y el Departamento de Cuarentena Vegetal y Animal, a fin de mejorar las funciones en frontera;
3. elaboración de un manual de operaciones y directrices para la aplicación de la gestión de riesgo en los organismos que intervienen en la frontera;

4. creación de capacidad en los organismos que intervienen en la frontera para aplicar los principios de gestión de riesgo.

Sin embargo, debido a restricciones presupuestarias, el apoyo del proyecto del Banco Mundial es limitado, por lo que la RDP Lao requerirá la asistencia siguiente de los asociados para el desarrollo o la OMC:

1. apoyo técnico para el análisis de riesgos y la elaboración de perfiles de riesgo, en particular en el Departamento de Agricultura y el Departamento de Ganadería y Pesca, con miras a lograr el funcionamiento efectivo del marco de gestión de riesgo;
2. mejora del sistema de gestión de riesgo en las aduanas de Lao aplicando las mejores prácticas internacionales;
3. creación de capacidad en las aduanas y en otros organismos que intervienen en la frontera en relación con las funciones señaladas más allá de 2020.

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación	Fecha definitiva para la aplicación
Artículo 7.5	Auditoría posterior al despacho de aduana	C	31 de diciembre de 2022	Por determinar

**Donante:** Banco Mundial

**Progresos realizados en la prestación de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad:**

Las aduanas de Lao llevan a cabo auditorías posteriores al despacho de aduana desde 2007. Sin embargo, la auditoría posterior al despacho de aduana realizada por las aduanas de Lao, lejos de ser un examen exhaustivo de las cuentas y los registros comerciales del comerciante, se limita a un ejercicio de verificación de activos. Por lo tanto, necesita una mejora cualitativa que incluya la creación de capacidad entre el personal para que sea más eficaz. Otros organismos que intervienen en la frontera también deben elaborar un mecanismo de auditoría posterior al despacho de aduana para complementar sus inspecciones fronterizas basadas en el riesgo.

El Banco Mundial, en el marco del Proyecto para la Competitividad y el Comercio de la RDP Lao, se propone prestar el siguiente apoyo:

1. fortalecimiento del sistema actual de auditoría posterior al despacho de aduana para mejorar el cumplimiento;
2. elaboración de un manual de operaciones y de directrices para la realización de auditorías posteriores al despacho de aduana utilizando las cuentas financieras y los registros comerciales del comerciante;
3. introducción de la auditoría posterior al despacho de aduana en otros organismos, como el Departamento de Alimentos y Medicamentos y los organismos de cuarentena vegetal y animal mediante la reestructuración de su sistema de cumplimiento posterior a la comercialización;
4. creación de capacidad en diversos organismos que intervienen en la frontera para llevar a cabo una auditoría posterior al despacho de aduana eficaz.

Sin embargo, debido a restricciones presupuestarias, el apoyo del Banco Mundial es limitado, por lo que se requiere la asistencia de los asociados para el desarrollo o la OMC en relación con las siguientes actividades más allá de 2020:

- (a) elaboración de un manual de operaciones y de protocolos en organismos no aduaneros que intervienen en la frontera para llevar a cabo auditorías posteriores al despacho de aduana e intercambiar los resultados entre sí;
- (b) creación de capacidad, especialmente formación en el puesto de trabajo de los funcionarios de los organismos que intervienen en la frontera.

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación	Fecha definitiva para la aplicación
Artículo 7.6	Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante	C	31 de diciembre de 2022	Por determinar
<b>Donante:</b> Banco Mundial				
<b>Progresos realizados en la prestación de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad:</b>				
<p>Las aduanas de Lao llevan muchos años realizando estudios sobre el tiempo necesario para el levante, y en el último estudio, realizado en febrero de 2019, se trató de incluir también a otros organismos que intervienen en la frontera.</p> <p>El Banco Mundial, en el marco del Proyecto para la Competitividad y el Comercio de la RDP Lao, ha asegurado que prestará el siguiente apoyo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. apoyo para que las aduanas realicen un estudio sobre el tiempo necesario para el levante (utilizando el programa informático de la OMA para este tipo de estudio) en 2020;</li> <li>2. creación de capacidad de los organismos no aduaneros que intervienen en la frontera para que participen en los futuros estudios sobre el tiempo necesario para el levante.</li> </ol> <p>Sin embargo, debido a restricciones presupuestarias, el apoyo del Banco Mundial es limitado, por lo que se requiere la asistencia de los asociados para el desarrollo o la OMC en relación con las siguientes actividades más allá de 2020:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>(a) realización de un estudio sobre el tiempo necesario para el levante en las aduanas y otros organismos que intervienen en la frontera más allá de 2020, en particular sobre el tiempo invertido en expedir licencias y en otros trámites de documentación;</li> <li>(b) creación de capacidad entre los funcionarios de aduanas y de otros organismos que intervienen en la frontera a tal fin.</li> </ol>				

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación	Fecha definitiva para la aplicación
Artículo 7.7	Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados	C	31 de diciembre de 2022	Por determinar
<b>Donante:</b> Banco Mundial, Corporación Financiera Internacional, Organización Mundial de Aduanas				
<b>Progresos realizados en la prestación de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad:</b>				
<p>Las aduanas de la RDP Lao ya han puesto en marcha un programa de operadores económicos autorizados con la asistencia del Banco Mundial (CFI), y ha impartido recientemente una formación rigurosa a su personal con la ayuda de la OMA. Sin embargo, a fin de establecer un sistema sólido de operadores económicos autorizados se requiere un apoyo constante para la creación de capacidad destinada al personal de las aduanas y al sector privado.</p> <p>El Banco Mundial, en el marco del Proyecto para la Competitividad y el Comercio de la RDP Lao, ha asegurado que prestará el siguiente apoyo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. cambios jurídicos y de procedimiento en las aduanas para que el programa de operadores económicos sea eficaz;</li> <li>2. elaboración de directrices detalladas para la tramitación de las solicitudes y la validación de los operadores económicos autorizados.</li> </ol> <p>Sin embargo, debido a restricciones presupuestarias, el apoyo del Banco Mundial es limitado, por lo que se requiere la asistencia de los asociados para el desarrollo o la OMC en relación con las siguientes actividades más allá de 2020:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>(a) creación de capacidad destinada al personal de aduanas para la validación de los operadores económicos autorizados y la elaboración de acuerdos de reconocimiento mutuo (ARM) sobre los operadores económicos autorizados;</li> <li>(b) sensibilización del sector privado para el cumplimiento voluntario de los requisitos relativos a los operadores económicos autorizados.</li> </ol>				

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación	Fecha definitiva para la aplicación
Artículo 7.8	Envíos urgentes	C	31 de diciembre de 2022	Por determinar
<b>Donante:</b> Banco Mundial				
<b>Progresos realizados en la prestación de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad:</b>				
<p>Se necesita un procedimiento especial para el levante rápido de los envíos urgentes en el marco del AFC. El Banco Mundial, en el marco del Proyecto para la Competitividad y el Comercio de la RDP Lao, ha asegurado que prestará el siguiente apoyo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>ayuda destinada a los PMA en la elaboración de procedimientos especiales y directrices operativas para la tramitación acelerada de los envíos urgentes, como los paquetes de servicios de mensajería, etc., que llegan por vía aérea; <sup>(11)</sup><sub>(SEP)</sub></li> <li>creación de capacidad destinada a las aduanas de la Lao en relación con lo indicado <i>supra</i>;</li> </ol> <p>Se requiere apoyo de los asociados para el desarrollo o la OMC en relación con las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>elaboración de procedimientos e instrucciones para los organismos no aduaneros sobre el despacho de aduana acelerado de los envíos urgentes,</li> <li>creación de capacidad destinada a los organismos no aduaneros sobre el despacho rápido de los envíos urgentes.</li> </ol>				

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación	Fecha definitiva para la aplicación
Artículo 8	Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera	C	31 de diciembre de 2022	Por determinar
<b>Donante:</b> Banco Mundial				
<b>Progresos realizados en la prestación de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad:</b>				
<p>El Banco Mundial, en el marco del Proyecto para la Competitividad y el Comercio de la RDP Lao, ha asegurado que prestará el siguiente apoyo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>elaboración de un mecanismo eficaz de gestión de fronteras en el que intervengan las aduanas y otros organismos para realizar conjuntamente la inspección y el despacho de aduana en la frontera utilizando la plataforma aduanera SIDUNEA;</li> <li>elaboración de procedimientos especiales para el despacho prioritario de mercancías perecederas (como las frutas, verduras, legumbres y hortalizas frescas y los productos de la pesca);</li> <li>creación de capacidad en el Departamento de Aduanas, el Departamento de Alimentos y Medicamentos y el Departamento de Cuarentena Vegetal y Animal para realizar conjuntamente la inspección y el despacho de aduana utilizando el módulo de selección de las aduanas.</li> </ol> <p>Sin embargo, debido a restricciones presupuestarias, el apoyo del Banco Mundial se limita a la cooperación entre los organismos nacionales que intervienen en la frontera, por lo que se requiere el apoyo de los asociados para el desarrollo o la OMC en relación con las siguientes actividades más allá de 2020, que implicarán la cooperación entre los organismos en frontera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>suministro de infraestructura para los servicios fronterizos comunes o los puestos fronterizos yuxtapuestos con países vecinos en los puestos fronterizos destacados;</li> <li>elaboración de procedimientos e instrucciones para las aduanas y otros organismos que intervienen en la frontera que permitan la realización de inspecciones únicas en colaboración con las administraciones transfronterizas en los puestos fronterizos clave;</li> <li>creación de capacidad destinado al personal de aduanas y de otros organismos que intervienen en la frontera en relación con la cooperación transfronteriza para la realización de inspecciones y despachos de aduana únicos.</li> </ol>				

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación	Fecha definitiva para la aplicación
Artículo 10.1	Formalidades y requisitos de documentación	C	31 de diciembre de 2022	Por determinar
<b>Donante:</b> Banco Mundial				
<b>Progresos realizados en la prestación de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad:</b>				
<p>Las aduanas y otros organismos que intervienen en la frontera prevén el examen de los procedimientos en frontera en el marco del Proyecto para la Competitividad y el Comercio de la RDP Lao del Banco Mundial, que ha asegurado que prestará el siguiente apoyo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. revisión de los procedimientos en frontera y los requisitos de documentación del Departamento de Aduanas, el Departamento de Alimentos y Medicamentos y el Departamento de Cuarentena Vegetal y Animal con el fin de reducir el tiempo y el costo que supone la tramitación;</li> <li>2. elaboración de procedimientos adecuados para el despacho de aduana de mercancías de importación, exportación y tránsito transportadas por ferrocarril y por medios de transporte multimodal;</li> <li>3. examen de los procedimientos de despacho de aduana de las mercancías mediante el enlace ferroviario con el Puerto de Laem Chabang de Tailandia;</li> <li>4. creación de capacidad en el Departamento de Aduanas, el Departamento de Alimentos y Medicamentos y el Departamento de Cuarentena Vegetal y Animal para aplicar los procedimientos revisados.</li> </ol> <p>Se requiere el apoyo de los asociados para el desarrollo o la OMC para la revisión de los procedimientos seguidos por otros organismos, como el Departamento de Normalización y Medidas, el Departamento de Transporte y el Departamento de Minas, etc., en relación con las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>(a) examen de las medidas no arancelarias a fin de reducir la burocracia y simplificar los procedimientos de cumplimiento;</li> <li>(b) elaboración de procedimientos e instrucciones operativos para reducir los trámites de documentación relacionados con la importación, la exportación y el tránsito;</li> <li>(c) creación de capacidad destinado al personal de estos organismos en relación con la cooperación transfronteriza para la realización de inspecciones y despachos de aduana únicos.</li> </ol>				

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación	Fecha definitiva para la aplicación
Artículo 10.2	Aceptación de copias de los documentos justificantes	C	31 de diciembre de 2022	Por determinar
<b>Donante:</b> Banco Mundial				
<b>Progresos realizados en la prestación de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad:</b>				
<p>Las aduanas y otros organismos aceptan copias autenticadas de los documentos justificantes, y la RDP Lao no necesita asistencia en este sentido.</p>				

<b>Disposición</b>	<b>Título/descripción</b>	<b>Categoría</b>	<b>Fecha indicativa para la aplicación</b>	<b>Fecha definitiva para la aplicación</b>
Artículo 10.3	Utilización de las normas internacionales	C	31 de diciembre de 2022	Por determinar
<b>Donante:</b> Banco Mundial				
<b>Progresos realizados en la prestación de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad:</b>				
<p>En el marco del Proyecto para la Competitividad y el Comercio de la RDP Lao, el Banco Mundial ha asegurado que prestará su apoyo al Departamento de Aduanas de la RDP Lao para revisar sus leyes y reglamentos y ponerlos en conformidad con las normas internacionales, lo que incluye lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. revisión de la ley de aduanas y de los reglamentos aduaneros para cumplir las disposiciones del AFC y las normas establecidas en el Convenio de Kyoto revisado;</li> <li>2. creación de capacidad en las aduanas para la aplicación de la ley y los reglamentos revisados en 2020.</li> </ol> <p>Se requiere el apoyo de los asociados para el desarrollo o la OMC para otros departamentos competentes, como el Departamento de Agricultura, el Departamento de Alimentos y Medicamentos, el Departamento de Normalización y Medidas, el Departamento de Transporte, el Departamento de Industria y Artesanía y el Departamento de Minas, etc., en relación con las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>(a) revisión de sus leyes y reglamentos para ponerlos en conformidad con las normas internacionales en sus respectivas esferas;</li> <li>(b) elaboración de procedimientos e instrucciones operativos para traducirlos en medidas, y</li> <li>(c) creación de capacidad del personal de esos organismos para la aplicación de los cambios señalados, especialmente después de 2020, cuando se hayan agotado los fondos asignados por el Banco Mundial al proyecto actual.</li> </ol>				

<b>Disposición</b>	<b>Título/descripción</b>	<b>Categoría</b>	<b>Fecha indicativa para la aplicación</b>	<b>Fecha definitiva para la aplicación</b>
Artículo 10.4	Ventanilla única	C	31 de diciembre de 2022	Por determinar
<b>Donante:</b> Ninguno				
<b>Progresos realizados en la prestación de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad:</b>				
<p>La RDP Lao está estableciendo la ventanilla única nacional, sobre la que actualmente se está llevando a cabo un proyecto piloto en el mayor puesto fronterizo para la importación de automóviles. Si el proyecto concluye satisfactoriamente, la ventanilla única nacional se ampliará a otros productos básicos, así como a los demás puestos fronterizos.</p> <p>Se requiere el apoyo de los asociados para el desarrollo o la OMC en relación con las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>(a) desarrollo de infraestructura y prestación de asistencia técnica para ampliar la ventanilla única nacional a otros productos y a los demás puestos fronterizos;</li> <li>(b) elaboración de procedimientos adecuados en los distintos departamentos para poner en funcionamiento la ventanilla única nacional con el objetivo de realizar el despacho de aduana de otros productos básicos;</li> <li>(c) creación de capacidad destinada al personal de estos organismos para la aplicación de los cambios señalados.</li> </ol>				

<b>Disposición</b>	<b>Título/descripción</b>	<b>Categoría</b>	<b>Fecha indicativa para la aplicación</b>	<b>Fecha definitiva para la aplicación</b>
Artículo 10.7	Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes	C	31 de diciembre de 2022	Por determinar
<b>Donante:</b> Banco Mundial				
<b>Progresos realizados en la prestación de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad:</b>				
<p>Gracias a la automatización de los procedimientos aduaneros mediante SIDUNEA, las aduanas de todo el país siguen procedimientos comunes y tienen una documentación común. En el marco del Proyecto para la Competitividad y el Comercio de la RDP Lao, el Banco Mundial ha asegurado que prestará su apoyo a los principales organismos que intervienen en la frontera para realizar conjuntamente la inspección y el despacho de aduana en la frontera utilizando la plataforma SIDUNEA, lo que se espera que aporte uniformidad a los procedimientos en frontera de todo el país.</p> <p>Sin embargo, se requiere el apoyo de los asociados para el desarrollo o la OMC en relación con las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) estudio y examen periódicos de los procedimientos y requisitos de documentación de los organismos que intervienen en la frontera, como el Departamento de Alimentos y Medicamentos y el Departamento de Agricultura (Departamento de Cuarentena Vegetal y Animal) para asegurarse de que los procedimientos en frontera comunes y los requisitos de documentación se cumplan en todo el país;</li> <li>(b) creación de un mecanismo de vigilancia para garantizar la uniformidad de los procedimientos en frontera y la documentación, y</li> <li>(c) creación de capacidad del personal de esos organismos para la aplicación de los cambios señalados.</li> </ul>				

<b>Disposición</b>	<b>Título/descripción</b>	<b>Categoría</b>	<b>Fecha indicativa para la aplicación</b>	<b>Fecha definitiva para la aplicación</b>
Artículo 10.8	Mercancías rechazadas	C	31 de diciembre de 2022	Por determinar
<b>Donante:</b> Ninguno				
<b>Progresos realizados en la prestación de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad:</b>				
<p>La Ley de Protección Fitosanitaria de la RDP Lao prevé la devolución de las mercancías al país exportador si se constata que las mercancías no cumplen los reglamentos sanitarios y fitosanitarios. Sin embargo, no hay ninguna disposición de este tipo en la Ley de Aduanas ni en otras leyes. En el marco del Proyecto para la Competitividad y el Comercio de la RDP Lao, el Banco Mundial ha asegurado que prestará su apoyo al Departamento de Aduanas de la RDP Lao para revisar sus leyes y reglamentos, de forma que también contengan una disposición adecuada que permita la devolución de las mercancías importadas que no cumplen los reglamentos sanitarios y fitosanitarios u otros reglamentos técnicos, de conformidad con la disposición del AFC.</p> <p>Se requiere el apoyo de los asociados para el desarrollo o la OMC en relación con las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) revisión de las leyes y procedimientos de los organismos no aduaneros para cumplir las disposiciones del AFC;</li> <li>(b) creación de capacidad destinada al personal de estos organismos para la aplicación de los cambios señalados.</li> </ul>				



Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación	Fecha definitiva para la aplicación
Artículo 11	Libertad de tránsito	C	31 de diciembre de 2022	Por determinar
<b>Donante:</b> Banco Mundial				
<b>Progresos realizados en la prestación de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad:</b>				
<p>En el marco del Proyecto para la Competitividad y el Comercio de la RDP Lao, el Banco Mundial ha asegurado que prestará su apoyo al Departamento de Aduanas de Lao en relación con las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. elaboración de procedimientos operativos para aplicar el Acuerdo Marco de la ASEAN sobre la Facilitación del Tránsito de Mercancías, el Sistema de Tránsito Aduanero de la ASEAN (ACTS) y otros acuerdos de tránsito de esa naturaleza;</li> <li>2. elaboración de procedimientos de tránsito adecuados para abarcar el movimiento multimodal de mercancías, como el del ferrocarril entre Lao y China, cuya puesta en marcha está prevista para 2021;</li> <li>3. creación de capacidad destinada a las aduanas de Lao para la aplicación de los procedimientos señalados.</li> </ol> <p>Se requiere el apoyo de los asociados para el desarrollo o la OMC para otros departamentos competentes, como el Departamento de Agricultura, el Departamento de Alimentos y Medicamentos, el Departamento de Normalización y Medidas y el Departamento de Transporte, en relación con las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>(a) elaboración de procedimientos simplificados por los organismos no aduaneros para asegurar un tránsito fluido de mercancías en todo el territorio de la ASEAN por carretera, ferrocarril y medios de transporte multimodal;</li> <li>(b) creación de capacidad del personal de esos organismos para la aplicación de los cambios señalados.</li> </ol>				

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación	Fecha definitiva para la aplicación
Artículo 12	Cooperación aduanera	C	31 de diciembre de 2022	Por determinar
<b>Donante:</b> Ninguno				
<b>Progresos realizados en la prestación de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad:</b>				
<p>Actualmente, no se dispone de ningún apoyo por parte de los donantes para la cooperación aduanera.</p> <p>Las aduanas de Lao requieren apoyo de los asociados para el desarrollo o la OMC en relación con las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>(a) elaboración de protocolos y procedimientos para aplicar diversos acuerdos de cooperación aduanera;</li> <li>(b) prestación de asistencia técnica y de infraestructura de TIC para el intercambio de información con otras administraciones de aduanas;</li> <li>(c) creación de capacidad destinada al personal para la aplicación de este artículo.</li> </ol>				